



LIMITES MAXIMOS DE RESIDUOS Y PERIODOS DE CARENCIA

INGREDIENTE ACTIVO:

Tiacloprid

FECHA DE INFORME:

24/06/2025 (*)

ESPECIE:

Nectarino

PRODUCTOS:

Calypso 480 SC

Este documento es entregado con el fin de facilitar el acceso a información que se considera necesaria para las actividades agrícolas de exportación. Los datos sobre Niveles Máximos de Residuos (LMR) aquí presentados se han obtenido de fuentes consideradas fidedignas. Sin embargo, en caso de discrepancias, los valores oficiales de cada país son los que prevalecen, razón por la cual la información no puede ni debe ser considerada como una concesión de garantía.

Los valores de períodos de carencia indicados corresponden a resultados de ensayos de campo con el fin de conocer el comportamiento de los residuos en Chile. Por lo tanto, son meros datos de orientación pues representan las condiciones locales específicas de los ensayos, sin que puedan ser entendidos como concesión de garantía.

País	LMR (ppm) Tiacloprid	Carencia (días) (b)	Notas	Fuente
Codex	0,5	7		BCI Monitor
Unión Europea	0,01	>60	(a)	BCI Monitor
Rusia	0,5	7		BCI Monitor
Suiza	0,01	>60	(a)	BCI Monitor
USA / EPA	0,5	7	(d)	BCI Monitor
Canadá	0,1	20	(e)	BCI Monitor
Hong Kong	0,5	7		BCI Monitor
Japón	2	7		BCI Monitor
Corea	1	7		BCI Monitor
China	0,5	7		BCI Monitor
Taiwán	1	7		BCI Monitor
Australia	2	7		BCI Monitor
Nueva Zelanda	0,5	7	(c)	BCI Monitor
Argentina	0,5	7		BCI Monitor
Brasil	0,5	7	(c)	BCI Monitor

NOTAS:

- (a) Para la Unión Europea y Suiza realizar una aplicación en cuaja (BBCH71), con un periodo de carencia mayor a 60 días a dosis de 0,3 L/há y con un volumen de agua 1.500 L/há.
- (b) Los períodos de carencia mencionados, se refieren a los días estimados de carencia que se deben contemplar con el fin de cumplir con el Límite Máximo de Residuo indicado para el país correspondiente, considerando también la época posible de uso del producto, y están relacionados a Calypso 480 SC, con 1 aplicación por temporada realizada con frutos al 70% de su tamaño final (BBCH77), a dosis de 0,3 L/há y con un volumen de agua de 1.500 L/há.
- (c) Valores Codex
- (d) Tolerancia de importación.
- (e) Por defecto
- (f) Para aquellos mercados no listados, favor contactar al Departamento Técnico.

(*) Los datos de Límites Máximos de Residuos aquí presentados son válidos a la fecha del presente informe.